

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES - SALUD /
MCC / AEO / JVS / jvs



DECRETO EXENTO N° 4550
CAUQUENES,

10 OCT. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) La necesidad de comprar a través del Convenio Marco, según Memo N°07 de fecha 03 de octubre de 2024 por la Encargada de Bodega Central del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes, quien remite Especificaciones Técnicas, para la Adquisición de "SUMINISTRO DE JABON LIQUIDO 1000ML, TOALLA JUMBO PREMIUM 150 MTS DOBLE HOJA Y PAPEL HIGIENICO 250 MTS DOBLE HOJA - BODEGA CENTRAL / PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL".
- 2) Que de acuerdo a lo revisado en el portal www.mercadopublico.cl convenio marco, el proveedor que cumple con las necesidades se indica en Formulario de compra N°441 de Adquisiciones.
- 3) La disponibilidad de recursos que permite efectuar la compra.
- 4) Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 5) Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6) Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1) **APRUEBASE**, la compra correspondiente "SUMINISTRO DE JABON LIQUIDO 1000ML, TOALLA JUMBO PREMIUM 150 MTS DOBLE HOJA Y PAPEL HIGIENICO 250 MTS DOBLE HOJA - BODEGA CENTRAL / PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL", a través del convenio marco al proveedor:
 - **COMERCIAL MUNOZ Y COMPANIA LIMITADA, RUT: 78.906.980-8 por \$7.871.779.- (impuesto incluido).**
- 2) **IMPUTESE** el gasto que origine la compra al Presupuesto año 2024 del Departamento de Salud. -
- 3) **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (S)

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

Distribución:

- Oficina de Partes
- Unidad de Finanzas Salud
- Unidad de Adquisiciones Salud